LISTA DE ACUERDOS QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 746, 747, 874 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ANTERIOR A LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE; ARTÍCULO 66 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.----------

1. EXP. NÚM. 494/V/2017.- ELIZABETH MOLINA BARRADAS Y RICARDO FRANCISCO OLMOS MOLINA.- VS.- CLAUDIA BARRADAS GÓMEZ Y OTROS.- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS Y OTRAS PRESTACIONES.- JUCHIQUE DE FERRER, VER.----------

"SE NOTIFICA A LOS DEMANDADOS CARLOS GONZÁLEZ VIVEROS, CLAUDIA BARRADA GÓMEZ, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR DEDICADO AL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTADO DE VERACRUZ EN SU MODALIDAD DE TAXI NÚMERO ECONÓMICO 85, LOCALIDAD JUCHIQUE DE FERRER, MARCA NISSAN, TIPO TSURU, MODELO 2010, MOTOR GA16734235Y, NÚMERO DE SERIE 3N1EB31S9AK331836, ASÍ COMO EN CONTRA DE QUIEN RESULTE SER CONCESIONARIO Y/O RESPONSABLE DE LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXI DEL ESTADO DE VERACRUZ NÚMERO 3589-XCV DE LA LOCALIDAD JUCHIQUE DE FERRER QUE PORTA EL VEHÍCULO DEMANDADO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL Y QUE SE HAYA BENEFICIADO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOY FINADO RICARDO OLMOS MUJICA, QUE SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA DE TESTIMONIAL A CARGO DE MARÍA DEL CARMEN BADILLO ACOSTA Y JUAN MOLINA AGUIRRE"

2. EXP. NÚM. 88/V/2019.- SILVIA AURORA MÉNDEZ OYARZABAL.- VS.- REDARI CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. Y OTROS.- INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL Y OTRAS PRESTACIONES.- XALAPA, VER.----------

"SE NOTIFICA A LA ACTORA QUE SE CITA A LAS PARTES A LA CELEBRACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO ANTE ESTA AUTORIDAD DEL TRABAJO EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS NUEVE HORAS"

3. EXH. NÚM. 117/V/2023.- MARÍA CELSA MEZA MEDINA.- VS.- INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO S.A. DE C.V. Y OTROS.- EXHORTO.- CULIACÁN, SINALOA.----------

"SE DETERMINA REMITIR SIN DILIGENCIAR"

4. EXP. NÚM. 344/V/2019.- MIGUEL ÁNGEL REDUCINDO GONZÁLEZ.- VS.- ASOCIADOS HOME DEPOT S.A. DE C.V. Y OTROS.- INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL Y OTRAS PRESTACIONES.- XALAPA, VER.----------

"A LAS PARTES SE LES TIENE POR PERDIDO EL EJERCICIO DE FORMULAR ALEGATOS... SE LES DA VISTA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTEN SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS"

5. EXP. NÚM. 630/V/2021.- CÉSAR EDUARDO SALAZAR ROMERO.- VS.- COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V. Y OTROS.- INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL Y OTRAS PRESTACIONES.- XALAPA, VER.----

"SE ACUERDA PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA PARTE DEMANDADA, EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLES SOLICITADAS Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS"

6. EXP. NÚM. 336/V/2018.- WINSTON CHOW HERNÁNDEZ.- VS.- GRUPO MANDARIN GA Y OTROS.- INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL Y OTRAS PRESTACIONES.- XALAPA, VER.----------

""SE ACUERDA PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA, EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLES SOLICITADAS Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS"

7. EXP. NÚM. 376/V/2020.- LUZ MARÍA GALICIA FLORES.- VS.- RANCHO LOS COMPADRES Y OTROS.- DECLARACIÓN DE BENEFICARIOS Y OTRAS PRESTACIONES.- COMAPA, VER.----------

"SE ORDENA ARCHIVO DEL EXPEDIENTE COMO CONCLUÍDO"

8. EXP. NÚM. 358/V/2014.- YAIR ZALETA UTRERA.- VS.- CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES POPULARES (C.N.O.P) Y OTROS.- INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL Y OTRAS PRESTACIONES.- XALAPA, VER.----

"NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD SOLICITADO POR LA PARTE ACTORA"

ATENTAMENTE
XALAPA-EQUEZ., VER., 11 DE AGOSTO DE 2023.
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CINCO
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

LIC. MARÍA CANDELARIA BARRALES FLORES.

JUNTA ESPECIAL NÚMERO CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE XALAPA, VER.

FIJADA A LAS CATORCE HORA

INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 739 Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN.- - - - - - - - - - - -

AURELIO CALLEJAS RIVERA
PARTE ACTORA

En el expediente laboral número **457/V/2019**, formado con motivo de la demanda interpuesta por el C. AURELIO CALLEJS RIVERA EN CONTRA DE INGENIEROS ELECTROMECANICOS DE ORIZABA S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO RESPONSABLE O PATRON DE LA FUENTE DE TRABAJO; ASI A LAS PERSONAS FISICA ING. ALEJANDRO HERNANDEZ MAYEN, por concepto de INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL; la H. Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, dictó un ACUERDO DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, el cual a su letra dice:-

"""....por lo que esta Junta Especial que actúa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, 685, 687, 713, 837, 873, 874, 875, 876, 878, 879 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, cita a las partes a la celebración de una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES** misma que tendrá verificativo ante esta Autoridad **A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES,** con el apercibimiento para las partes que de no comparecer, se les tendrá por inconformes con todo arreglo conciliatorio, en la inteligencia de que si es la parte actora la que no concurre se le tendrá por reproducido su escrito inicial en vía de formal demanda y en la hipótesis de que sea la parte demandada la que no comparezca se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.- Haciéndose del conocimiento a la parte actora lo dispuesto por el artículo 878 fracción II de la Ley Federal del Trabajo en vigor, que para los efectos de MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN O ENDEREZAMIENTO DE LA DEMANDA, SOLO PODRÁ HACERLO POR UNA SOLA VEZ en la etapa de demanda y excepciones, y que tratándose de aclaración y/o modificación de la demanda, la Junta a petición del demandado, señalará nueva fecha para la continuación de la audiencia, a fin de que pueda contestar la demanda en su totalidad; y en el caso de enderezamiento, la Junta procederá de igual forma pero DE OFICIO y dentro de los términos legales previamente establecidos por la Ley.- Por otro lado se hace del conocimiento a las partes que la fecha de la audiencia que se ha señalado, se debe a la excesiva carga de trabajo y la falta de personal de esta Junta Especial, razones por las que este Tribunal se encuentra impedido para poder atender los juicios dentro de los términos legales establecidos por la Ley de la Materia, teniendo sustento lo anterior, la Tesis de Jurisprudencia bajo el rubro: *TÉRMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTÚO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERÓ EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL CASO.*- De igual forma, se hace de su conocimiento que en la etapa de Demanda y Excepciones, sean breves en sus intervenciones para la réplica y contrarréplica respectiva, ello atendiendo los principios de celeridad, sencillez y economía

procesal.- **NOTIFÍQUESE** a la **PARTE ACTORA** por conducto de los estrados de esta Junta en términos de lo dispuesto 739 y 746 de la ley Federal del Trabajo..."""

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

A T E N T A M E N T E
XALAPA-EQUEZ., VER., A 11 DE AGOSTO 2023.
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA H. JUNTA
ESPECIAL NÚMERO CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

LIC. MARIA CANDELARIA BARRALES FLORES